

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 2 de Junio de 1986.

Señor
Intendente Municipal
Lobos.

Referencias HCD:41/86
D.E.M.-: 4061/32127/86.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión de fecha 30.5.1986, la :

-.ORDENANZA Nro 931.-

Artículo 1º.- Exfímese a las Instituciones Deportivas, Culturales, Sociales y de Servicio, debidamente acreditadas ante este Municipio, del pago de deudas por Derechos a Espectáculos Públicos; de Rifas y Multas impagas al 31/5/1986.

Artículo 2º.- Todas aquellas Instituciones que adeuden importes a la Municipalidad por trabajos realizados por la misma, al 31 de Mayo de 1986, gozarán del beneficio de su pago en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses ni actualización alguna.

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. FIRMADO UMBERTO H. MAGLIONE-PRESIDENTE. JUAN JOSE SCASSO SECRETARIO.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Expte devuelto.

Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.



Decreto 209
2-6-86